

Gobierno del Estado de Guerrero (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-12000-02-0884

GF-023

Alcance

Del universo seleccionado por 12,970,656.2 miles de pesos, se revisó una muestra por 851,323.8 miles de pesos, que representa el 6.6% del universo, los cuales no se cuantifican para esta auditoría, a efecto de no duplicar los montos, ya que es complementaria de la auditoría número 516, que realizó directamente la ASF y en la cual se registra su cuantificación.

En esta auditoría se revisaron 120 centros de trabajo que representaron 851,260.0 miles de pesos en el concepto de servicios personales, así como acciones de equipamiento a 120 centros, por un importe de 63.8 miles de pesos; igualmente se revisó la constitución y funcionamiento de los consejos escolares de participación social.

Resultados**Docentes frente a grupo**

1. La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Guerrero (SEG) dispone de una estadística de personal con 74,781 trabajadores en el Sistema de Educación Básica, de los cuales el 60.4% fue pagado con recursos del fondo, y son docentes frente a grupo.

Visitas a centros de trabajo: Docentes frente a grupo

2. Con la información proporcionada en la estadística del personal docente frente a grupo del estado y con la visita física a 120 centros de trabajo, se determinó que 163 docentes realizan actividades administrativas de manera total o parcial; asimismo, se encontraron a 203 docentes que según la estadística del personal corresponden a otros centros de trabajo por presentar un movimiento de personal.

La Auditoría General del Estado de Guerrero emitió el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Guerrero proceda a solventarlo.

12-C-12000-02-0884-01-001 **Recomendación****Visitas a centros de trabajo: Participación social**

3. De 120 centros de trabajo visitados, en 110 se dispone de un consejo escolar de participación social, de los cuales 43 no comprobaron su funcionamiento conforme a la normativa.

La Auditoría General del Estado de Guerrero emitió el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Guerrero proceda a solventarlo.

12-C-12000-02-0884-01-002 **Recomendación**

4. En las entrevistas aplicadas a 178 padres de familia para conocer la percepción de la calidad educativa y la gestión escolar en la entidad, se encontró lo siguiente:

- El 38.2% consideró que la infraestructura (aulas, sanitarios, talleres, canchas deportivas, patio, agua entubada y energía eléctrica) de la escuela no es adecuada para la correcta atención de los alumnos.
- El 53.4% consideró que la escuela no dispone del equipamiento suficiente para dar atención apropiada a los alumnos (bancas, pizarrones, estantes y computadoras).
- El 29.8% consideró que los servicios proporcionados por la escuela no son idóneos para el correcto desarrollo educativo de los alumnos (agua entubada, energía eléctrica, aulas y sanitarios).
- El 35.4% señaló que las condiciones de las aulas escolares no satisfacen los requerimientos de los alumnos para su desempeño.
- El 25.3% no mantiene algún tipo de participación en la escuela que contribuya a mejorar el aprendizaje de su hijo.
- El 3.9% señaló que en su hogar no se estimula la formación académica de sus hijos (ayuda a las tareas, mantiene comunicación con ellos, realiza lectura en familia).
- El 5.6% opinó que la educación que se imparte a su hijo en la escuela es mala.
- El 28.0% opinó que el servicio de limpieza de la escuela es malo.
- El 5.0% calificó el trabajo del maestro como malo.

Los encuestados consideran que los factores que limitan la obtención de mejores resultados en la calidad educativa son los siguientes:

- Condiciones de pobreza, el 41.0%.
- Alumnos que trabajan, el 9.0%.
- Insuficiente atención de los padres de familia, el 32.0%.
- Deficiencias en las instalaciones, espacios o equipamiento escolar, el 12.4%.
- Otro, el 5.6%.

Los encuestados consideran que los estudiantes abandonan las escuelas por las razones siguientes:

- Condiciones de pobreza, el 55.1%.
- Problemas familiares, el 16.8%.
- Falta de interés en la educación, el 16.8%.
- Cambio de domicilio, el 10.7%.
- Otro, el 0.6%.

Con las entrevistas efectuadas a 178 docentes, se determinó lo siguiente:

- El 39.5% percibe que no se dispone de las instalaciones suficientes (aulas, sanitarios, agua potable y electricidad).

- El 37.8% consideró que la escuela no tiene los espacios suficientes (patios, canchas deportivas, etc.).
- El 73.4% señaló que la escuela no dispone del equipamiento suficiente (banacas, pizarrones, estantes y computadoras).
- El 53.7% consideró que las condiciones de las aulas escolares no satisfacen los requerimientos de los alumnos para su desempeño.
- El 45.5% opinó que en general las condiciones de la infraestructura de la escuela (instalaciones y espacios) no son buenas.
- El 30.0% opinó que el servicio de limpieza de la escuela no es bueno.
- El 10.7% señaló que no recibió capacitación pedagógica en el último año.
- Del personal que señaló haber recibido capacitación pedagógica, el 15.0% considera que la capacitación que recibe no está orientada a mejorar el aprendizaje de los alumnos.
- El 43.4% señaló que no ha recibido capacitación en el uso de nuevas tecnologías.
- Del personal que señaló haber recibido capacitación en el uso de nuevas tecnologías, el 46.2% consideró que los cursos que tomó no son adecuados para mejorar la calidad educativa.
- El 78.5% señaló que el involucramiento de los padres de familia en el aprendizaje de sus alumnos es malo.
- El 33.5% calificó en general el nivel educativo de los alumnos como malo.

Los encuestados consideran que los factores que limitan la obtención de mejores resultados en la calidad educativa son los siguientes:

- Condiciones de pobreza, el 29.2%.
- Alumnos que trabajan, el 3.4%.
- Insuficiente atención de los padres de familia, el 56.7%.
- Deficiencias en las instalaciones, espacios o equipamiento escolar, el 6.0%.
- Otro, el 4.7%.

Los encuestados consideran que los estudiantes abandonan las escuelas por las razones siguientes:

- Condiciones de pobreza, el 26.2%.
- Problemas familiares, el 24.4%.
- Falta de interés en la educación, el 17.2%.
- Cambio de domicilio, el 27.9%.
- Otro, el 4.3%.

La Auditoría General del Estado de Guerrero emitió el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Guerrero proceda a solventarlo.

12-C-12000-02-0884-01-003 Recomendación

Visitas a centros de trabajo: Equipamiento de centros de trabajo

5. En 2 de los 120 centros de trabajos visitados no se pudo verificar la recepción de los bienes muebles adquiridos, por 6.2 miles de pesos.

La Auditoría General del Estado de Guerrero emitió el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Guerrero proceda a solventarlo.

12-C-12000-02-0884-01-004 Recomendación

Visitas a centros de trabajo: Trabajadores no localizados en las visitas

6. En los centros de trabajo visitados existen deficiencias en los controles de asistencia del personal, debido a que faltan firmas de entrada y de salida.

La Auditoría General del Estado de Guerrero emitió el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Guerrero proceda a solventarlo.

12-C-12000-02-0884-01-005 Recomendación

7. En la visita física a 120 centros de trabajo, se detectó que 174 trabajadores no fueron localizados en éstos, y se les realizaron 6,829 pagos por 24,926.1 miles de pesos.

La Auditoría General del Estado de Guerrero emitió el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Guerrero proceda a solventarlo.

12-C-12000-02-0884-01-006 Recomendación

8. En 18 expedientes revisados de los centros de trabajo, se observó que todos carecen del formato único de personal, y en 153 los formatos no se encuentran actualizados.

La Auditoría General del Estado de Guerrero emitió el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Guerrero proceda a solventarlo.

12-C-12000-02-0884-01-007 Recomendación

Equipamiento de centros de trabajo

9. La SEG registró en cuentas contables específicas de activo los bienes adquiridos con recursos del fondo.

10. La SEG no proporcionó el expediente de la licitación pública nacional núm. EA-912003998-N19-2011, por lo que no fue posible verificar si el procedimiento de adjudicación se realizó conforme a la normativa.

La Auditoría General del Estado de Guerrero emitió el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Guerrero proceda a solventarlo.

12-C-12000-02-0884-01-008 Recomendación

11. La SEG no proporcionó los expedientes de las adquisiciones de los contratos núms. SFA/DGASG/RE/002/2012 y DGASG/DCC/RE/001/12, por lo que no se pudo verificar que las adquisiciones se ampararon en un contrato y que cumplieron con las disposiciones jurídicas.

La Auditoría General del Estado de Guerrero emitió el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Guerrero proceda a solventarlo.

12-C-12000-02-0884-01-009 Recomendación

12. La SEG recibió los bienes adquiridos mediante adjudicación directa conforme a los plazos establecidos.

13. Los almacenes centrales de los SEG disponen de un software para el control de los inventarios que permite registrar las entradas y salidas de los bienes, lo que garantiza su identificación y fiscalización.

Verificación documental del pago

14. Los recibos de nómina de las quincenas 13, 14 y 15, pagadas con recursos del fondo de las delegaciones Chilapa, Iguala y Acapulco, Guerrero, disponen de la firma que acredita la recepción del pago.

15. La SEG no presentó los recibos de nómina para su verificación de las quincenas 13 a la 15 de la delegación de Chilpancingo, Guerrero, debido a que mostró un documento que señala que fueron enviados a la oficina de conciliación de nóminas.

La Auditoría General del Estado de Guerrero emitió el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Guerrero proceda a solventarlo.

12-C-12000-02-0884-01-010 Recomendación

16. Los expedientes revisados del personal habilitado para la entrega de recibos de nómina disponen de su nombramiento y están debidamente integrados.

Participación social

17. Con la visita a 120 centros de trabajo y con base en las cifras proporcionadas por la SEG, se determinó que en 10 de éstos no se conformó el consejo escolar de participación social como órgano de consulta, orientación y apoyo.

La Auditoría General del Estado de Guerrero emitió el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Guerrero proceda a solventarlo.

12-C-12000-02-0884-01-011 Recomendación

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero determinó 11 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-12000-02-0884-01-001
12-C-12000-02-0884-01-002
12-C-12000-02-0884-01-003
12-C-12000-02-0884-01-004
12-C-12000-02-0884-01-005
12-C-12000-02-0884-01-006
12-C-12000-02-0884-01-007
12-C-12000-02-0884-01-008
12-C-12000-02-0884-01-009
12-C-12000-02-0884-01-010
12-C-12000-02-0884-01-011

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 24,932.3 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

El gobierno del estado pagó a 174 trabajadores no localizados en sus centros de trabajo, y no se localizaron bienes por 6.2 miles de pesos, en detrimento de la educación básica y normal. Además, de los 120 centros de trabajo visitados, el 8.3% de los consejos escolares de participación social no se encuentra constituido, y el 39.1% de los consejos constituidos no comprobó su funcionamiento conforme a la normativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 11 Recomendación(es).

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo que refiere a fiscalizar la gestión de los servicios personales y el equipamiento de los centros de trabajo financiados con recursos federales transferidos a través del fondo, así como la participación social en la educación, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables; asimismo, fue realizada con el alcance establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría General del Estado Guerrero considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Guerrero, mediante la Secretaría de Educación Pública del Estado de Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, en lo relativo al objetivo antes citado, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes:

24,926.1 miles de pesos pagados a 174 trabajadores no localizados en sus centros de trabajo, y 6.2 miles de pesos por bienes no localizados.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Guerrero (SEG).

Antecedentes

Esta auditoría es complementaria de la auditoría número 516 que también practicó directamente la ASF en el estado de Guerrero al FAEB, en la cual se consideran los resultados de la aplicación de los procedimientos referentes a evaluar el control interno y el cumplimiento de metas y objetivos del fondo, por lo que el presente informe de auditoría no incluye esos resultados.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 10, fracción IV.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 68 y 69, de la Ley General de Educación. Artículos 9, 15, 33, 36 y 39, de la Ley de Administración de Recursos Materiales del Estado de Guerrero. Numerales 5.11, 8 y 10, del Manual de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios del Estado de Guerrero. Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, de los Lineamientos Generales para la Operación de los Consejos Escolares de Participación Social. Artículo 65 de la Ley de Educación del Estado de Guerrero. Numerales 9.7, 20.2, 20.2.1, 28.11, 28.12 y 28.16, del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública. Numeral 152 de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros Escolares de la Educación Inicial y Básica. Artículo 46, fracción III, de la Ley número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero. Numerales 8.1.6, 11.3.9, 11.3.10, 11.4.2 y 11.4.7, del Manual para la Administración de Personal de la Secretaría de Educación Pública.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.